

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código:</b> MA-GC-F52
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión:</b> 0
	<b>ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.</b>	<b>Fecha:</b> 26/11/2018 <b>Página:</b> 1 de 19

## **ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO**

### **OBJETO**

Prestación integral del servicio de vigilancia y seguridad privada para las necesidades de TEVEANDINA S.A.S. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del contrato.

**MARZO DE 2023**

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código:</b> MA-GC-F52
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión:</b> 0
	<b>ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.</b>	<b>Fecha:</b> 26/11/2018 <b>Página:</b> 2 de 19

## CONTENIDO

<b>1. Descripción de la necesidad.</b> .....	3
<b>2. Análisis del sector económico</b> .....	3
<b>2.1. Análisis del mercado</b> .....	4
<b>2.1.1. Aspecto Económico</b> .....	4
<b>2.1.2. Aspecto Técnico</b> .....	7
<b>2.1.3. Aspecto Regulatorio:</b> .....	12
<b>2.2. Análisis de la Demanda:</b> .....	13
<b>2.2.1. ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el servicio a contratar? ....</b>	13
<b>2.2.2. ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio? .....</b>	16
<b>2.3. Análisis de la oferta costos y/o precios promedio del mercado</b> .....	17
<b>3. Conclusiones</b> .....	18
<b>4. Anexos</b> .....	19

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código:</b> MA-GC-F52
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión:</b> 0
	<b>ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.</b>	<b>Fecha:</b> 26/11/2018 <b>Página:</b> 3 de 19

## 1. Descripción de la necesidad.

EL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S. En adelante TEVEANDINA S.A.S, tiene por objeto principal la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en las Leyes 182 de 1995, 335 de 1996 y 680 de 2001 y, así mismo, presta, opera y comercializa el servicio público de televisión regional, para lo cual desarrolla las actividades enmarcadas en la producción, coproducción, programación, emisión y comercialización, y en general todas actividades que conducen al desarrollo del objeto social para el cual fue creada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, con sujeción a las normas especiales legales vigentes de derecho privado.

Mediante el Decreto 878 de 1998, que aprobó los Estatutos Internos y demás reformas estatutarias, se estableció que la Entidad tiene como actividades principales, el manejo, la explotación y la comercialización del servicio de televisión dentro del territorio nacional, e igualmente, la prestación de servicios de comercialización de espacios en medios de comunicación, así como en eventos desarrollados para los mismos.

TEVEANDINA S.A.S., desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017 y las normas que lo modifiquen o adicionen, y para el desarrollo de su objeto principal y el funcionamiento de la entidad, es así que para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos.

Así mismo, TEVEANDINA S.A.S., para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos. Expuesto lo anterior, la Dirección Jurídica y Administrativa a través del grupo de Recursos Físicos, es el área encargada de coordinar y supervisar la seguridad y vigilancia de las personas, instalaciones, materiales y equipos de la entidad.

Ahora bien, teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal, estructura orgánica e infraestructura tecnológica de TEVEANDINA S.A.S., no existen trabajadores oficiales que se hagan cargo de la seguridad del personal medios tecnológicos indispensables para desarrollar las actividades de vigilancia y seguridad privada, se hace necesario contratar una persona jurídica que cumpla a cabalidad con las obligaciones que deben enmarcarse en la seguridad para TEVEANDINA S.A.S., por lo cual se requiere dar continuidad a las actividades de control y prevención de las amenazas que afecten la vida e integridad personal de los servidores públicos y usuarios, al igual que los bienes muebles e inmuebles de la entidad.

En consecuencia, se requiere adelantar la contratación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada, a través de un proceso objetivo y transparente que permita seleccionar el proponente que acredite las calidades técnicas, financieras y jurídicas para dar respuesta a las necesidades de la entidad.

La necesidad descrita, de conformidad con lo proyectado en el Plan Anual de Adquisiciones se encuentra aprobado por la gerencia de TEVEANDINA S.A.S.

## 2. Análisis del sector económico

A continuación, se presenta el análisis correspondiente del sector económico al cual pertenece al objeto del contrato. Es decir, el análisis del mercado relativo al proceso de contratación. Para ello, se hace una revisión de los aspectos generales del mercado, cómo y quiénes pueden proveer los Servicios de Vigilancia y Seguridad

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código:</b> MA-GC-F52
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión:</b> 0
	<b>ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.</b>	<b>Fecha:</b> 26/11/2018 <b>Página:</b> 4 de 19

Privada para suplir las necesidades de la entidad; y el contexto de los posibles proveedores desarrollan su actividad.

## 2.1. Análisis del mercado

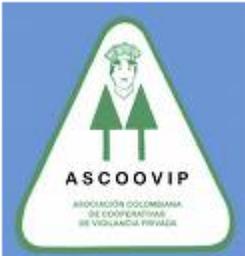
Dentro de los aspectos generales se realizará un análisis del componente económico, técnico y legal o regulatorio los cuales son fundamentales para la debida contratación y selección de oferentes.

### 2.1.1. Aspecto Económico

El mercado colombiano actualmente cuenta con La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, una entidad encargada del control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, con el propósito de fortalecer la protección al consumidor.

#### Gremios y asociaciones que participan en el sector

De acuerdo con la superintendencia de vigilancia los gremios autorizados son:

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR	
	Federación Nacional de Comerciantes - FENALCO
	Asociación Nacional de Seguridad Privada – ANDEVIP
	Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada y empresas de servicios afines – FELCOSEP
	Asociación de Cooperativas de Vigilancia Privada – ASCOOVIP

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código:</b> MA-GC-F52
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión:</b> 0
	<b>ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.</b>	<b>Fecha:</b> 26/11/2018 <b>Página:</b> 5 de 19

	Asociación Colombiana de Empresas de Seguridad – ACES
	Asociación Colombiana de Escuelas de Capacitación en Seguridad Privada – ACASEP
	Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada – CONASEGUR
	Asociación Colombiana de Seguridad – ASOSEC
	Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada – FEDESEGURIDAD
	Cámara Colombiana de la Seguridad Privada – CCS
	Asociación de Empresas Colombianas de Seguridad – ECOS
	Confederación Nacional del Gremio de Vigilancia Privada – CONFVIP

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código:</b> MA-GC-F52
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión:</b> 0
	<b>ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.</b>	<b>Fecha:</b> 26/11/2018 <b>Página:</b> 6 de 19

De acuerdo con los Indicadores Financieros del Sector de Vigilancia y Seguridad Privada<sup>1</sup>, durante la vigencia 2021, el Sector tuvo un crecimiento del 9% en ingresos operacionales en comparación con la vigencia 2020, lo anterior se ve reflejado a continuación:

<b>INGRESO OPERACIONALES DEL SECTOR</b>			
<b>Tipo de servicio</b>	<b>2021</b>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	662.720	650.577	622.521
EMPRESA ARRENDADORA DE VEHÍCULOS BLINDADOS	114.100	94.192	86.672
EMPRESA ASESORA, CONSULTORA E INVESTIGADORA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	49.311	53.801	65.889
EMPRESA BLINDADORA	386.663	316.404	332.328
EMPRESA DE TRANSPORTE DE VALORES	735.630	643.611	716.665
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON/SIN ARMAS	10.862.130	10.008.465	9.690.535
ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	50.845	47.779	60.080
<b>Total</b>	<b>12.861.401</b>	<b>11.814.851</b>	<b>11.574.690</b>

Ingresos Operacionales del Sector de Vigilancia y Seguridad Privada. Fuente: Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

<b>Variación ingresos del sector</b>					
<b>Tipo de servicio</b>	<b>2021</b>	<b>2020</b>	<b>2019</b>	<b>Var. 21 -20</b>	<b>Var. 21 -20</b>
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	662.720	650.577	622.521	2%	6%
EMPRESA ARRENDADORA DE VEHÍCULOS BLINDADOS	114.100	94.192	86.672	21%	32%
EMPRESA ASESORA, CONSULTORA E INVESTIGADORA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	49.311	53.801	65.889	-8%	-25%
EMPRESA BLINDADORA	386.663	316.406	332.328	22%	16%
EMPRESA DE TRANSPORTE DE VALORES	735.630	643.611	716.665	14%	3%
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON/SIN ARMAS	10.862.130	10.008.465	9.690.535	9%	12%
ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	50.845	47.779	60.080	6%	-16%
<b>Total</b>	<b>12.861.401</b>	<b>11.814.851</b>	<b>11.574.690</b>	<b>9%</b>	<b>11%</b>

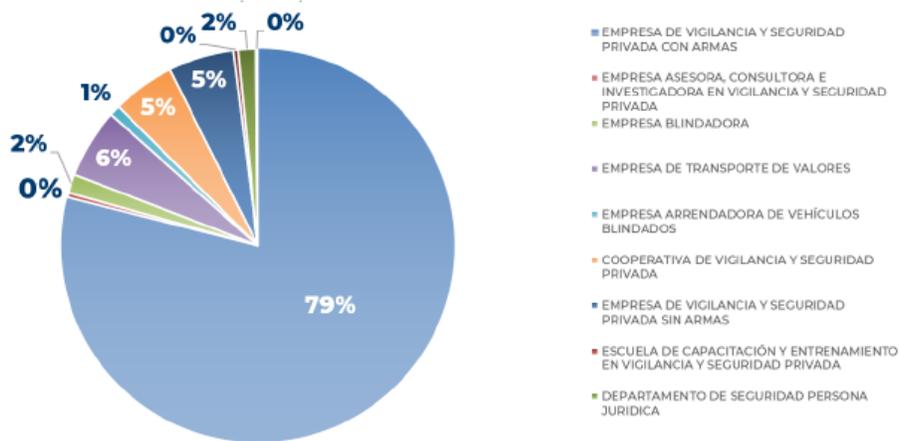
Variación de Ingresos Operacionales del Sector de Vigilancia y Seguridad Privada. Fuente: Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

<sup>1</sup> Indicadores Financieros del Sector de Vigilancia y Seguridad Privada 2021. Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Disponible en < <https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/9822/indicadores-financieros-del-sector-de-vigilancia-y-seguridad-privada-2021/> >

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código:</b> MA-GC-F52
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión:</b> 0
	<b>ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.</b>	<b>Fecha:</b> 26/11/2018
		<b>Página:</b> 7 de 19

Así mismo, la mayor participación en el crecimiento de ingresos operacionales los representa la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada con Armas con un porcentaje de participación del 79%, seguido de las Transportadoras de Valores con el 6% de participación y finalmente por la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada sin Armas con el 5% de participación:

### Participación en ingresos operacionales del sector 2021 por tipo de servicios



Participación en Ingresos Operacionales Vigencia 2021 Sector de Vigilancia y Seguridad Privada. Fuente: Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

#### 2.1.2. Aspecto Técnico

El servicio de vigilancia y seguridad privada es el conjunto de actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin<sup>2</sup>.

El servicio de vigilancia y seguridad privada requerido por TEVEANDINA SAS se realizará con la presencia de guardas de seguridad y medios tecnológicos, los cuales deberán custodiar, proteger y amparar de manera permanente la integridad física de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Entidad, los cuales se reposan en:

ITEM	SEDE	UBICACIÓN PRESTACIÓN DEL SERVICIO
1	CAN	Carrera 45 No. 26-33, Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
2	SOLEDAD	Transversal 28a No. 39-29, Barrio La Soledad, Bogotá D.C.

<sup>2</sup> Artículo 2. Decreto Ley 356 de 1994. Ministerio de Defensa Nacional. Colombia. 1994.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código:</b> MA-GC-F52
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión:</b> 0
	<b>ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.</b>	<b>Fecha:</b> 26/11/2018 <b>Página:</b> 8 de 19

Sedes TEVEANDINA SAS Fuente: TEVEANDINA SAS

Por lo anterior, las características técnicas mínimas se detallan a continuación:

El CONTRATISTA se obliga con TEVEANDINA SAS, a dar cumplimiento de las siguientes obligaciones y actividades:

#### **I. Personal**

1. Prestar el servicio con personal idóneo, capacitado y entrenado, con los medios adecuados según las características técnicas establecidas por TEVEANDINA SAS, identificado con carné visible y/o credencial, uniformado, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes.
2. Entregar a la supervisión designada por TEVEANDINA SAS, la suscripción del acta de inicio, una carpeta que contenga las hojas de vida, con sus respectivos soportes del personal que prestara los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con las condiciones técnicas que se detallan en el anexo técnico respectivo.
3. Designar para cada turno, un supervisor que coordine, verifique y reporte al Contratista sobre el desarrollo de las actividades del equipo de trabajo para la normal prestación del servicio.
4. Informar semanalmente por escrito al Supervisor del contrato, los nombres e identificación de los guardas asignados para la prestación del servicio su ubicación en el edificio y turnos asignados, así como cualquier cambio que se efectúe sobre el particular.
5. El personal empleado que tenga conocimiento de la comisión de hechos punibles durante su servicio o fuera de él, deberá informar de inmediato a la autoridad competente y prestar toda la colaboración que requieran las autoridades.
6. Presentar a la supervisión designada al inicio del contrato documento que evidencie los mecanismos idóneos de supervisión y controles internos que permitan prevenir los actos de indisciplina del personal que presta el servicio para el contratista; así como, presentar los reportes que sean necesarios como consecuencia de las novedades que surjan en la ejecución del contrato.
7. El Contratista será responsable de los elementos de protección personal e integridad física de las personas vinculadas a la prestación del servicio contratado en lo referido a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta el servicio. No habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y TEVEANDINA SAS, por lo tanto, serán de su cargo: el reclutamiento, calificación, vinculación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la ley.
8. Realizar la asignación de turnos para el personal que cubre la vigilancia y servicio de supervisión sin que se exceda las horas reguladas legalmente y de conformidad con los parámetros que establezca la Superintendencia de Vigilancia.

#### **II. Dotación para la Ejecución del Servicio**

9. Dotar al personal de vigilancia de uniforme, calzado y demás elementos necesarios para la prestación de servicio de conformidad con la normatividad legal, considerando también los de protección en época de invierno: botas de caucho, capas impermeables y paraguas, así como también de los diferentes elementos de bioseguridad determinados por el Gobierno Nacional en lo referente a la COVID -19.
10. En el evento que el contratista, durante la ejecución del contrato, modifique los uniformes y/o distintivos deberá tramitar y allegar el acto administrativo expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante el cual se le autorizan y registran los nuevos uniformes y/o distintivos, para los servicios de vigilancia.
11. El Contratista entregará al Supervisor del contrato, una copia de los soportes de entrega de dichos elementos a los vigilantes.

#### **III. Medios Tecnológicos**

12. Emplear, instalar y poner en funcionamiento en los sitios de la prestación del servicio, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inicio del contrato, las alarmas, cámaras, circuitos de televisión, detectores, arcos, y demás elementos o medios tecnológicos dispuestos en el anexo técnico y en la oferta presentada por el contratista entre otros, debidamente autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código:</b> MA-GC-F52
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión:</b> 0
	<b>ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.</b>	<b>Fecha:</b> 26/11/2018 <b>Página:</b> 9 de 19

Seguridad Privada, de conformidad con las condiciones y características técnicas del servicio establecidas por TEVEANDINA SAS y lo ofrecido en la propuesta. Los costos de instalación y mantenimiento correrán por cuenta del CONTRATISTA.

13. El Contratista deberá asumir el costo que se genere por traslado e instalación de medios tecnológicos, si TEVEANDINA SAS solicita la variación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada; en el caso de incluir un punto adicional a los previamente acordados se llevará a cabo previo acuerdo de las partes, en todos los casos, previa modificación contractual.
14. Elaborar un protocolo para realizar las copias de seguridad de las cámaras instaladas en todos los sitios de prestación del servicio, para ser entregado al supervisor designado por TEVEANDINA SAS en formato de video. AVI, u otro de fácil reproducción.
15. El contratista deberá realizar mantenimiento preventivo trimestralmente y correctivo cada vez que sea requerido por la supervisión designada, respecto a los instrumentos utilizados para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.
16. Entregar informe detallado dentro del cual se identifiquen y clasifiquen los medios tecnológicos tanto en las ubicaciones externas como en los DVR y monitores, una vez estos se encuentren debidamente instalados. Dicha relación deberá ser entregada al supervisor del contrato para su validación, de tal forma que en los sistemas de grabación queden agrupadas por áreas contiguas del edificio, para facilitar el monitoreo y control de estas.
17. Atender los requerimientos presentados por el Supervisor del contrato en cuanto al desarrollo de las aplicaciones de software, observando que estén en el alcance del contrato.

#### **IV. Radios y Celulares**

18. Suministrar al personal de vigilancia los radios de comunicación incluidos en el anexo deben contar con sistema de dos vías PTT (Push To Talk), y deben contar con dispositivo "manos libres", para cada uno de los guardas asignados al contrato para la comunicación interna o punto a punto y largo alcance con una (1) frecuencia o sistemas tipo Trunking que cumplan con las siguientes características:
  - a) Estructura de red celular, sistema de radio de dos vías PTT (Push To Talk).
  - b) Los usuarios comparten los recursos del sistema de forma automática y organizada.
  - c) Cuando se requiere, por el tipo de servicio, es posible el establecimiento de canales prioritarios de emergencia que predominarían sobre el resto de las comunicaciones del grupo.
  - d) Llamada individual.
  - e) Llamada a un grupo dentro de otro grupo mayor.
  - f) Llamada de emergencia con prioridad absoluta.
  - g) Lista de llamadas recibidas en espera de ser atendidas.
  - h) Desvío de llamadas en ausencia del destinatario.
  - i) Bloqueo de un canal, asignado temporalmente a un grupo.
  - j) Mensajes cortos sin ocupación de canal.
  - k) Consumo ilimitado.
19. Proveer un (1) equipo de comunicación celular con disponibilidad de entrada y salida de llamadas las (24) horas del día durante el tiempo de ejecución del contrato, tal equipo deberá ser portado por el guarda de monitoreo.
20. Reemplazar los radios y/o celulares averiados que no permitan la normal operación del servicio, en un tiempo de cinco (5) días hábiles a partir de la verificación y definición conjunta de la necesidad, la cual debe formalizarse al Contratista.

#### **V. Precintos**

21. Entregar los precintos de seguridad que sean necesarios durante la ejecución del contrato. Estos deben brindar garantía total para la instalación de los mismos, de tal forma que una vez instalados, al ser retirados se rompan y no permitan ser reinstalados.

#### **VI. Bienes**

22. Ejercer la salvaguarda y custodia de todos los bienes que hagan parte del inventario de TEVEANDINA SAS, que reposan en todos y cada uno de los sitios en que se preste el servicio de vigilancia que se contrata. Para

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código:</b> MA-GC-F52
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión:</b> 0
	<b>ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.</b>	<b>Fecha:</b> 26/11/2018 <b>Página:</b> 10 de 19

el cumplimiento de esta obligación, TEVEANDINA SAS hará entrega al contratista de copia del inventario de bienes devolutivos que deberá verificar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del acta de Inicio, para lo cual, el contratista deberá validar el inventario indicado por la entidad. Si transcurrido este lapso el contratista no presenta ninguna observación, se entenderá su aceptación incondicional.

23. Reponer todos los elementos que se le hayan entregado en los inventarios recibidos, que se encuentren dentro de las instalaciones de TEVEANDINA SAS, que sean objeto de sustracción o daño. Dichos equipos o bienes deberán ser sustituidos, en un término no mayor a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido le haga el TEVEANDINA SAS. En el evento que algunos bienes, de propiedad de TEVEANDINA SAS, no consten dentro del inventario entregado, pero que por causas imputables al contratista como lo es fallas en los protocolos de seguridad deberán ser restablecidos en las mismas condiciones aquí propuestas. Los elementos personales de colaboradores y visitantes de TEVEANDINA SAS, solo serán objeto de restitución siempre y cuando estos hayan sido registrados en cualquiera de las recepciones de TEVEANDINA SAS. Los elementos tales como cosedoras, sacaganchos, perforadoras y elementos de menor tamaño, entregados por TEVEANDINA SAS, mediante inventario a cada uno de los colaboradores, son responsabilidad exclusiva de éstos, no serán objeto de restitución, salvo que se compruebe la sustracción por parte de los agentes del contratista. Se excluyen los bienes de propiedad de las personas que se encuentran en las instalaciones, excepto aquellos equipos que previamente se registren en la planilla dispuesta para tal fin, la cual debe ser diligenciada exclusivamente, por el personal de vigilancia dispuesto por el contratista.
24. Vigilar los elementos de infraestructura disponibles, bien sean de propiedad de TEVEANDINA SAS y/o del Contratista del servicio saliente, para hacer el empalme de los elementos técnicos.
25. Almacenar en carpetas físicas y en archivos magnéticos, los documentos de control de entrada y/o salida de equipos, muebles y enseres de las instalaciones de la entidad, que le sean informados por parte del Supervisor del contrato.

## **VII. Procedimientos en el Trabajo**

26. Suministrar y disponer en forma permanente en cada puesto de vigilancia de un libro, minuta o aplicativo en donde se consigne diariamente: a) El nombre del vigilante que recibe el puesto de vigilancia, número de cédula de ciudadanía, número de la credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, firma y hora respectiva, b) Novedades de entrada y salida de bienes, c) Novedades de daños a las instalaciones d) Realizar el control de ingreso y salida de visitantes a los sitios de prestación del servicio..
27. Garantizar la conservación de los archivos, consignas, libros, cuadernos de minutas y demás documentos relativos a la ejecución del contrato por un término no inferior a 5 años después de finalizado el contrato. Lo anterior, en aras de que dicha información pueda ser solicitada por el contratante en caso de requerirse para solventar novedades que puedan llegar a presentarse.
28. Garantizar que no ingrese ninguna persona a las dependencias de TEVEANDINA SAS durante los sábados, domingos y festivos, sin previa presentación del carnet institucional y autorización por escrito del supervisor del contrato.
29. Velar por que todo elemento que requiera ser retirado de los sitios de prestación del servicio tenga autorización escrita del supervisor designado por TEVEANDINA SAS
30. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá llevar el control del ingreso y la salida de los equipos y los elementos que sean de su propiedad y que hayan sido requeridos para el normal desarrollo de las actividades al interior de la entidad.
31. El contratista velará porque el personal que es designado para prestar el servicio en las instalaciones de TEVEANDINA SAS, no consuma sustancias alcohólicas o psicoactivas, ni realice actos que menoscaben la confianza y buena imagen institucional.
32. Velar por los medios tecnológicos ubicados en el área de monitoreo y reportar al supervisor del contrato las novedades que se presenten, tales como, el ingreso de terceros no autorizados a esa área.

## **VIII. Identificación de Riesgos**

33. Durante los dos (2) meses siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato, el contratista elaborará, sin costo adicional, un estudio de seguridad y análisis de riesgo de las instalaciones y sitios donde se prestará el servicio y presentará recomendaciones al supervisor designado por TEVEANDINA SAS, para los fines que estime pertinentes. No obstante, cuando haya lugar a ello, el contratante podrá solicitar al contratista

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código:</b> MA-GC-F52
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión:</b> 0
	<b>ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.</b>	<b>Fecha:</b> 26/11/2018
		<b>Página:</b> 11 de 19

informes que evidencien posibles riesgos que afecten la seguridad de los bienes que se encuentran al interior de la entidad.

34. Presentar por escrito para aprobación del Supervisor del contrato, en un término de treinta (30) días calendario de haber iniciado la prestación del servicio, los planes de contingencia definidos para la mitigación y atención de casos de: ausencia no programada o enfermedad de alguno de los vigilantes, falla en los medios tecnológicos, o la atención en los casos de emergencia, adaptados a las condiciones e infraestructura de las entidades contratantes.

#### **IX. Seguimiento Ejecución Contractual**

35. EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato en mensualidades vencidas, previa satisfacción del objeto contractual, durante el periodo correspondiente y la presentación de la factura por parte de EL CONTRATISTA debidamente soportada con la correspondiente certificación de pago de aportes parafiscales. No retener, por ningún motivo, el pago del precio por los servicios contratado. Si EL CONTRATISTA presenta las facturas y estas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, EL CONTRATISTA deberá asumir, bajo su responsabilidad, las demoras que se presenten por estos conceptos y por lo tanto no tendrá derecho al pago de intereses o compensación alguna.
36. Cumplir con el objeto del contrato en los tiempos, cantidades, modalidades y sitios de prestación del servicio, establecidos, de conformidad con las condiciones técnicas del servicio, establecidas en los estudios previos, anexo técnico respectivo, pliego de condiciones, la propuesta presentada y aceptada, la cual hace parte integral del contrato.
37. El Contratista se obliga a prestar a TEVEANDINA SAS el servicio de vigilancia y seguridad en los lugares establecidos; cualquier variación se realizará previa modificación contractual.
38. Designar a una persona para coordinar las actividades de ejecución del contrato.
39. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el Supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
40. Presentar los informes que le sean requeridos por el Supervisor del contrato en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la solicitud.
41. Mantener vigente los permisos, licencias, autorizaciones, libros y registros, seguros y demás requisitos que acreditan su capacidad para ejercer el servicio de vigilancia durante todo el tiempo de ejecución del contrato hasta su liquidación.
42. Proteger a las personas que laboran e ingresan en los sitios de prestación del servicio.
43. Salvaguardar la información confidencial de TEVEANDINA SAS, que obtengan con ocasión de la ejecución del contrato.
44. Garantizar que a la terminación del contrato de prestación de servicio se entregue una copia de seguridad y/o backup del circuito cerrado contratado.
45. En caso de cambio de los supervisores y/o coordinadores del servicio de vigilancia, por parte del contratista, se deberá entregar al supervisor designado por TEVEANDINA SAS, un informe del estado actual de los servicios prestados durante la vigencia del contrato.
46. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato cumplimiento del objeto.

Por otro lado, los Medios Tecnológicos Básicos son descritos a continuación:

<b>1. MEDIOS TECNOLÓGICOS</b>					
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION DEL SERVICIO</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD SEDE CAN</b>	<b>CANTIDAD SEDE SOLEDAD</b>	<b>CANTIDAD TOTAL</b>
1	CÁMARA INTERNA CON VISIÓN INFRARROJA (VISIÓN NOCTURNA), ZOOM ÓPTICO DIGITAL. RESOLUCIÓN DE 2.0 MP, TURBO HD-TVI, HD720. CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS DE CONEXIÓN FUENTES DE PODER 12V Y VÍDEO BALUN	UNIDAD	21	4	25

2	CÁMARA EXTERNA CON VISIÓN INFRARROJA (VISIÓN NOCTURNA), ZOOM ÓPTICO DIGITAL. RESOLUCIÓN DE 2.0 MP, TURBO HD-TVI, HD720. CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS DE CONEXIÓN FUENTES DE PODER 12V Y VÍDEO BALUN	UNIDAD	2	1	3
3	SISTEMAS DE GRABACIÓN DIGITAL PERMANENTE (24X7) DURANTE EL TIEMPO DEL CONTRATO, DVR DE 24 CANALES DE VIDEO TURBO HD, CON MÍNIMO 4 CANALES DE AUDIO DE ENTRADA; SALIDA VGA / HDMI; QUE CADA UN SOPORTE MÁS DE DOS (2) DISCOS DUROS SIMULTÁNEOS DE 2 TB O UN DISCO DURO DE 4 TB, O DVR DE MAYORES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. EL SISTEMA DEBE PERMITIR EL MONITOREO REMOTO VÍA WIFI Y PUERTO DE RED, Y PERMITA GRABACIÓN DE MÍNIMO 30 DÍAS DE GRABACIÓN.  INCLUIR GABINETE POR UNIDAD SEGÚN CORRESPONDA.	UNIDAD	0	1	1
4	SISTEMAS DE GRABACIÓN DIGITAL PERMANENTE (24X7) DURANTE EL TIEMPO DEL CONTRATO, DVR DE 24 CANALES DE VIDEO TURBO HD, CON MÍNIMO 4 CANALES DE AUDIO DE ENTRADA; SALIDA VGA / HDMI; QUE CADA UN SOPORTE MÁS DE DOS (2) DISCOS DUROS SIMULTÁNEOS DE 2 TB O UN DISCO DURO DE 4 TB, O DVR DE MAYORES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. EL SISTEMA DEBE PERMITIR EL MONITOREO REMOTO VÍA WIFI Y PUERTO DE RED, Y PERMITA GRABACIÓN DE MÍNIMO 30 DÍAS DE GRABACIÓN.  INCLUIR GABINETE POR UNIDAD SEGÚN CORRESPONDA, MONITOR O PANTALLA DE 40" CON SOPORTE DE MONTAJE EN MURO, TECLADO Y MOUSE.	UNIDAD	1	0	1
5	SISTEMA DE ALARMA DSC 1832 INCLUYE: GABINETE, TARJETA PRINCIPAL, TRANSFORMADOR 16V, BATERÍA 12V 7.5AMP, SIRENA 30W, TECLADO NUMÉRICO.	UNIDAD	0	1	1
6	SENSORES DE MOVIMIENTO, PIR INFRARROJO COMPATIBLE CON SISTEMA DE ALARMA DSC.	UNIDAD	0	5	5
7	SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA DOMINGO A DOMINGO. TURNO 24 HORAS	UNIDAD	0	1	1

Anexo No. 1 Ficha Técnica – Medios Tecnológicos. Fuente: Teveandina SAS

### 2.1.3. Aspecto Regulatorio:

Las empresas que ofrecen Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada deben dar cumplimiento entre otras, al siguiente marco normativo:

- Decreto 356 de 1994 Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código:</b> MA-GC-F52
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión:</b> 0
	<b>ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.</b>	<b>Fecha:</b> 26/11/2018 <b>Página:</b> 13 de 19

- Decreto 4950 de 2007 Por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada.
- Circular Externa No. 20211300000225 de 2021 emitida por la Supervigilancia, mediante la cual se fijó tarifa para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2022.
- Así mismo, se deberá tener en cuenta lo dispuesto por la Circular Externa No. 20221300000145 emitida el 02 de mayo 2022, la cual hace referencia al Seguro de Vida Colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021, su Obligatoriedad y reporte de cumplimiento.
- Decreto Nacional 4950 del 27 de diciembre de 2007, por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios vigilancia y seguridad privada.
- Resolución 2596 de 2013, modificada parcialmente por la Resolución 540 de 2004, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de la cual se fijan las políticas para los programas de capacitación y entrenamiento de los servicios de vigilancia.
- Manual de uniformes y equipos para el personal de los servicios de la vigilancia y seguridad privada, contenido en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001.
- Resolución 2595 de 2003, por medio de la cual se establece el régimen de sanción para los servicios de vigilancia y seguridad privada.
- Resolución 510 del 16 de marzo de 2004, de la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada, por la cual se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada.
- Ley 1111 del 26 de diciembre de 2006, artículo 32. Las demás que reglamenten la prestación del servicio durante la ejecución del contrato.
- Resolución 1364 de 2010, por la cual se adopta el Manual de Usuario de la Supervigilancia para el trámite de documento.

## 2.2. Análisis de la Demanda:

Se analizarán a continuación los siguientes aspectos: a) ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el servicio a contratar?, b) ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?

### 2.2.1. ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el servicio a contratar?

A continuación, se relacionan los contratos celebrados por la Entidad, para contratar los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en las últimas tres (3) vigencias:

NÚMERO DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	VALOR CONTRATO
--------------------	-------------------	-------------------	-----------------	----------------

<p>Contrato Interadministrativo No. 1001-2017</p>	<p>Licitación Pública</p>	<p>COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA.</p>	<p>Radio Televisión Nacional de Colombia y el Canal Regional de Televisión Teveandina SAS, requieren contratar la prestación integral del servicio de vigilancia y seguridad privada a través de los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios, con el fin de salvaguardar los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo la tenencia, posesión o dominio de RTVC y TEVEANDINA SAS, así como de funcionarios y visitantes que laboren y/o transiten por la entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones.</p>	<p>\$ 395.585.395</p>
<p>Contrato de Prestación de Servicios No. 386 de 2018</p> <p>Otrosí No. 1</p>	<p>Contratación Menor Cuantía</p>	<p>AMCOVIT LTDA.</p>	<p>Prestación Integral del servicio de vigilancia y seguridad privada con arma, así como la adquisición de los recursos tecnológicos y el monitoreo para las necesidades de Teveandina SAS</p> <p>Adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 386 de 2018</p>	<p>\$105.884.185</p> <p>\$52.942.092</p> <p>Total Presupuesto Asignado: \$ 158.826.277</p>
<p>Contrato de Prestación de Servicios No. 250 de 2019</p>	<p>Contratación Menor Cuantía</p>	<p>AMCOVIT LTDA.</p>	<p>Contratar el Servicio Integral de vigilancia y seguridad privada para las necesidades de Teveandina SAS</p>	<p>Vigencia 2019: \$130.000.000</p> <p>Vigencia Futura 2020: \$100.000.000</p>

Otrosí No. 1				\$65.000.000  Total Presupuesto Asignado: \$295.000.000
Contrato de Prestación de Servicios No. 291 de 2020	Contratación Menor Cuantía	AMCOVIT LTDA.	Prestación Integral del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para las necesidades de TEVEANDINA LTDA. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el proveedor, la cual hace parte integral del contrato.	Vigencia 2020: \$150.000.000  Vigencia Futura 2021: \$84.571.500  Total Presupuesto Asignado: \$234.571.500
Contrato de Prestación de Servicios No. 424 de 2021   Otrosí No. 1	Contratación Menor Cuantía	COLVISEG.	Prestación integral del servicio de vigilancia y seguridad privada para las necesidades de TEVEANDINA SAS Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del contrato.	Vigencia 2021: \$ 147.836.791  Vigencia Futura 2021: \$ 79.831.867  \$ 45.302.331  Total Presupuesto Asignado: \$272.970.989
Contrato de Prestación de Servicios No. 447 de 2022	Contratación Directa Menor Cuantía	COOPERATIVA AUTONOMA DE SEGURIDAD CTA COAUTONOMA CTA	Prestación integral del servicio de vigilancia y seguridad privada para las necesidades de TEVEANDINA SAS Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del contrato.	\$112.234.171

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código:</b> MA-GC-F52
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión:</b> 0
	<b>ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.</b>	<b>Fecha:</b> 26/11/2018 <b>Página:</b> 16 de 19

Otrosí N° 1	Contratación Directa Menor Cuantía	COOPERATIVA AUTONOMA DE SEGURIDAD CTA COAUTONOMA CTA	Prestación integral del servicio de vigilancia y seguridad privada para las necesidades de TEVEANDINA SAS Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del contrato.	<b>\$ 42.706.581</b>
Otrosí N° 2				<b>\$ 13.410.504</b>
<b>PROMEDIO</b>				<b>\$292.550.903</b>

Fuente: Tabla elaborada por Canal Regional de Televisión Teveandina SAS

### 2.2.2. ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?

Revisada la página web de Colombia compra eficiente<sup>3</sup>, con el fin de verificar la forma y modalidad de selección con que otras Entidades adquirieron este servicio, se obtuvieron los siguientes resultados:

NÚMERO DEL PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD	OBJETO	PRESUPUESTO
FDRS-SAMC-171-2022	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Parcela de la cultura corregimiento de Betania Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA	Contratar la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada para la Alcaldía local de Sumapaz (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	239.496.063 COP
SAMC-062-CELIC-2020	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	LICEOS DEL EJERCITO	ADQUISICION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LICEOS DEL EJÉRCITO NACIONAL.	205.165.087 COP
0003-ARC-CBN1-2020	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	BASE NAVAL ARC BOLIVAR	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS COLEGIOS NAVALES DE LA ARMADA NACIONAL EN LA GUARNICIÓN DE CARTAGENA Y LAS UNIDADES DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ANEXOS "E" DEL PRESENTE PROCESO	245.206.936,31 COP
SAMC 006-009-2020	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA FIJA Y ARMADA; PERMANENTE; PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA Y DEL CADS AGLO FLORENCIA; PERTENECIENTE A LA ALFM REGIONAL AMAZONIA.	120.961.728 COP
SIE 13 DE 2019 VIGILANCIA	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	CONTRATAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, DE MANERA ININTERRUMPIDA, QUE GARANTICE LA SEGURIDAD TANTO DE LOS BIENES COMO DE LAS PERSONAS QUE TRABAJAN	338.754.516 COP

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código:</b> MA-GC-F52
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión:</b> 0
	<b>ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.</b>	<b>Fecha:</b> 26/11/2018 <b>Página:</b> 17 de 19

			EN LAS SEDES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	
--	--	--	---	--

Fuente: Tabla elaborada por Canal Regional de Televisión – Teveandina SAS - Extraída del Secop II

### 2.3. Análisis de la oferta costos y/o precios promedio del mercado

Para el cálculo del presupuesto oficial en el presente proceso de contratación se realizó un estudio de sector y de mercado durante el mes de marzo de 2023 con las cotizaciones remitidas por el área de contratación en donde solo se recibieron tres (3) propuestas para la prestación del servicio

ENTIDAD	FECHA DE ENTREGA COTIZACIÓN	VALOR TOTAL PARA LA VIGENCIA 2023
STARCOOP	21 de marzo de 2023	\$ 537.968.311
AMCOVIT	21 de marzo de 2023	\$ 214.356.237
COOATONOMA	21 de marzo de 2023	\$194.246.876
<b>PROMEDIO</b>		<b>\$ 315.523.808</b>

Solicitudes de Cotización enviadas VS Propuestas Comerciales Recibidas. Fuente: Teveandina SAS

Así pues, para lograr dar un presupuesto oficial del contrato a suscribir, se realiza proyección de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada del siguiente modo:

- **Personal**

ENTIDAD	FECHA DE ENTREGA COTIZACIÓN	VALOR TOTAL PARA LA VIGENCIA 2023
STARCOOP	21 de marzo de 2023	\$ 213,698,044
AMCOVIT	21 de marzo de 2023	\$ 208,236,067
COOATONOMA	21 de marzo de 2023	\$ 189.619.129
<b>PROMEDIO</b>		<b>\$ 203.851.080</b>

Proyección Consumo Personal. Fuente: Teveandina SAS

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código:</b> MA-GC-F52
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión:</b> 0
	<b>ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.</b>	<b>Fecha:</b> 26/11/2018 <b>Página:</b> 18 de 19

- **Medios Tecnológicos**

ENTIDAD	FECHA DE ENTREGA COTIZACIÓN	VALOR TOTAL PARA LA VIGENCIA 2023
STARCOOP	21 de marzo de 2023	\$ 324.270.267
AMCOVIT	21 de marzo de 2023	\$ 6.120.170
COOATONOMA	21 de marzo de 2023	\$ 4.627.747
<b>PROMEDIO</b>		<b>\$ 111.672.728</b>

Proyección Consumo Medios Tecnológicos Básicos. Fuente: Teveandina SAS

A partir de las proyecciones realizadas anteriormente, se procede con la evaluación de ofertas a partir de la proyección presupuesto vigencia 2022 de acuerdo con la necesidad actual y con las propuestas presentadas.

### **PROYECCIÓN PRESUPUESTO DE ACUERDO CON LA NECESIDAD ACTUAL Y CON LAS PROPUESTAS PRESENTADAS**

De acuerdo con la Evaluación de Ofertas anteriormente expuesta, el valor promedio resultado de la proyección estimada de consumo de los servicios de vigilancia y seguridad privada para la Vigencia 2023 con una proyección estimada dos (2) puestos de vigilancia sin arma y los medios tecnológicos es de **TRESCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS (\$315.523.808) M/CTE.**, incluido IVA y todos los costos e impuestos a que haya lugar.

Sin embargo, al momento de evaluar cada una de las cotizaciones se evidencia que la correspondiente a la suma de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 194.246.876) M/CTE.**, incluido IVA y todos los costos e impuestos a que haya lugar cumple con los factores de selección y por ende se determina este monto como el presupuesto oficial estimado para atender la presente contratación, valor que se encuentra en un rango proporcional al promedio antes indicado.

### **3. Conclusiones**

- A partir del valor promedio resultado de la proyección de consumo de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada correspondiente a la Vigencia 2023, y de acuerdo con el principio de austeridad por la cual se selecciona la Propuesta Comercial de menor valor, se fija como valor al contrato la suma de hasta **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 194.246.876) M/CTE.** incluido IVA y todos los costos e impuestos a que haya lugar.

Por lo anterior se concluye que la Contratación directa menor cuantía es la modalidad atendiendo a la regla general señalada por el Manual de Contratación de TEVEANDINA SAS, teniendo en cuenta la cuantía de la contratación a realizar, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados a la misma.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código:</b> MA-GC-F52
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión:</b> 0
	<b>ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.</b>	<b>Fecha:</b> 26/11/2018 <b>Página:</b> 19 de 19

- La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en el Manual de Contratación, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a La Entidad, con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

#### **4. Anexos**

Anexo 1 – Especificaciones técnicas Personal y Medios Tecnológicos.

Anexo 2 – Solicitud de cotizaciones.

Anexo 3 – Cotizaciones Ofertantes.



**JUAN GABRIEL CHAPARRO FRADE**

Administrador de almacén y archivo